



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 100-2020-CU

Lambayeque, 13 de abril de 2020

VISTO:

El Decreto Supremo N° 008-2020-SA que declara emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendario por la existencia del COVID-19 y el acta de la Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Universitario de fecha 6 de abril del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; por un periodo de 15 días, el mismo que ha sido ampliado de manera sucesiva hasta el 10 de mayo de 2020 conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 075-2020-PCM; y como consecuencia de dicha medida se ha establecido la limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas, así como se ha dispuesto restricciones en el ámbito de la actividad comercial, cultural, recreativas, etc., además de la suspensión del transporte terrestre interprovincial de pasajeros, durante el periodo que dure el estado de emergencia, lapso de tiempo que resulta imprevisible debido a las sucesivas prórrogas de las medidas de aislamiento social que implica la imposibilidad de acudir de manera presencial antes las entidades públicas y privadas, así como el desarrollo de reuniones cualquiera sea su carácter;

Que, la circunstancia antes descrita imposibilita el desarrollo de clases de manera presencial en esta universidad, ante lo cual el Rector y Vicerrector Académico en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 06 de abril del 2020 informan que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Galla está capacitada para el desarrollo de clases virtuales a través de una plataforma virtual y dada la situación actual de la vigencia de la inmovilización social que vive el país, se debe permitir el desarrollo de clases virtuales mientras dure este periodo de emergencia;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 85-2020-MINEDU, se aprueban las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA", en cuyo anexo se señala que verificada la capacidad institucional, el órgano de gobierno de la universidad que resulte competente o quien haga sus veces, acuerda la adaptación no presencial de los cursos que correspondan;

Que, el Consejo Universitario en atención a la situación antes expuesta, en su Sesión Ordinaria Virtual de fecha 06 de abril de 2020, por unanimidad acordó aprobar el inicio de ciclo 2020-I mediante la modalidad de aula virtual de los cursos, para lo cual el Vicerrector Académico y el Consejo Académico implementarán los mecanismos que se adapten a sus necesidades y condiciones;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, en uso de las atribuciones que la Ley N° 30220, Ley Universitaria, confieren al Rector y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

SE RESUELVE:

- 1.- **APROBAR** el desarrollo de clases virtuales en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, mientras dure la emergencia sanitaria dictada por el Gobierno Nacional.
- 2.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, SUNEDU y demás instancias correspondientes.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


Dr. **WILMER CARBAJAL VILLALTA**
Secretario General




Dr. **JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ**
Rector

